

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2026 **007759** - --INGER-ASUIN

Bogotá D.C., **23 MAY 2026**

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá, D.C

ASUNTO: cuarto informe de supervisión del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 06-7-10072-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	23/04/2026	Hasta	23/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi coronel, el correspondiente informe de supervisión del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-002773-DILOF, de fecha 23/01/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero encargado, nombró como supervisora del contrato PN DILOF No. 06-7-10072-26, a la señorita Subintendente MARIA AUXILIADORA ALVAREZ OSORIO, Sustanciadora de Procesos Disciplinarios y/o Penales.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Informe de supervisión del mes abril periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 23/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-005979-INGER del 23/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

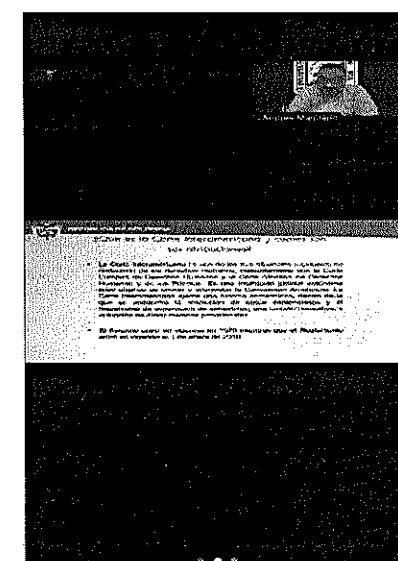
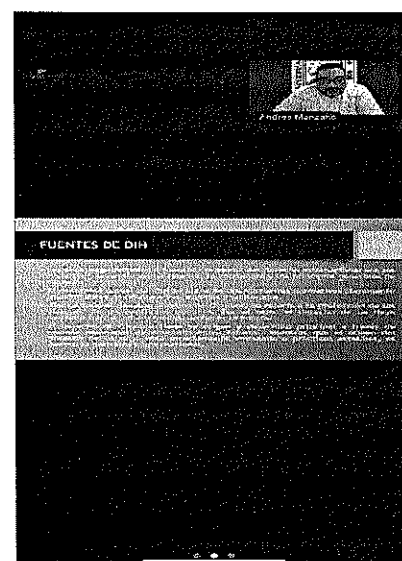
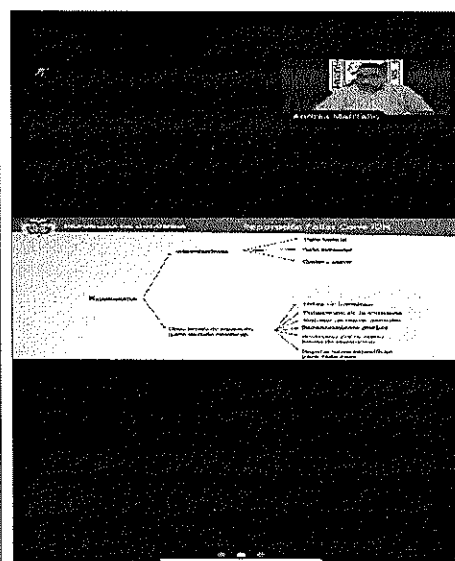
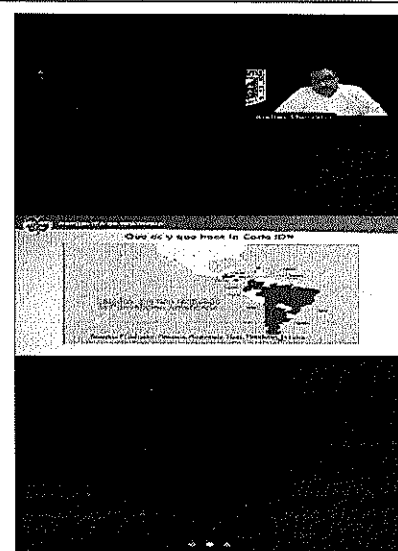
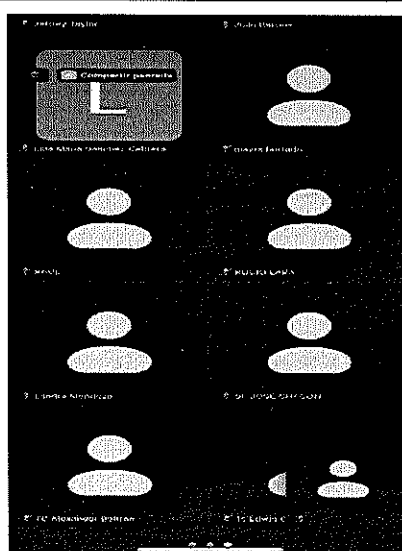
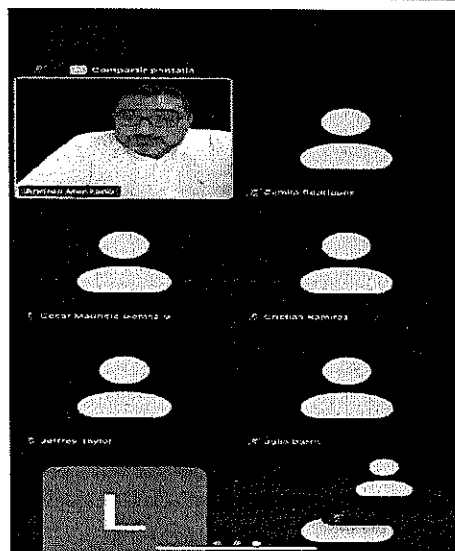
Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato de prestación de servicios profesionales PN DILOF N° 06-7-10072-26
Objeto del Contrato / instrumento de	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGUNDO Y TERCER SEMESTRE MAESTRÍA EN DERECHO SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
agregación de la orden de compra	PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL".	
Contratista	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	
Representante legal	Marco Tulio Calderón Peñaloza	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Principal: valor del contrato es de \$ 327.599.962,00 excluido de IVA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total: \$ 327.599.962,00 excluido de IVA	
Plazo de ejecución inicial	Principal: El plazo de ejecución del contrato será a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la culminación del desarrollo del contenido programático.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23 de enero de 2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Aclaratorios	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En el marco del desarrollo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, se adelantó la verificación de ejecución del cronograma académico de la Maestría en Derecho Sancionatorio y Disciplinario, que se desarrolla en la Universidad la gran Colombia, para lo cual se realizó presencia en las instalaciones del plantel educativo de lo cual al realizar conexión a través de la Plataforma ZOOM, se evidencio la participación del personal policial seleccionado.



1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	Obligaciones del Contratista	Cumplió	Observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Permanente
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Permanente
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Permanente
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.	SI	Permanente

Página 4 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
No.	Obligaciones del Contratista	Cumplió	Observaciones
5	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Permanente
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	Permanente
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Permanente
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Permanente
9	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	SI	Permanente
10	Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la reducción de consumo de papel y eficiencia energética, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	SI	Permanente
11	Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: <i>"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"</i> .	SI	Permanente
12	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y	SI	Permanente

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

No.	Obligaciones del Contratista	Cumplió	Observaciones
	Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.		
13	El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital, lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar <i>"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"</i> (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	Permanente
14	Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, <i>"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"</i> , en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	Permanente
15	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Permanente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las establecidas en el Anexo No. 2 del contrato PN DILOF No. 06-7-10072-26, así:

No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cumplió	Observaciones
1.1	Programas de Maestría en Derecho Sancionatorio y Disciplinario	SI	Permanente
1.2	Cantidad de funcionarios a capacitar: diecisiete (17)	SI	Permanente
1.3	Intensidad Horaria: Maestría en Derecho Sancionatorio y Disciplinario, mínimo doce créditos académicos (12) por semestre.	SI	Permanente
1.4	Modalidad: presencial con el apoyo de las tecnologías (sincrónicas)	SI	Permanente
1.5	Entrega certificación: Se entrega certificado con el logo de la institución educativa, a los participantes que cumplan con todas las actividades en los tiempos establecidos, de acuerdo con los registros y control de asistencia, acta de grado y título académico.	SI	Permanente
1.6	Objetivo: MAESTRÍA EN DERECHO SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO La maestría debe profundizar en el estudio del Derecho Sancionatorio y el Derecho Disciplinario: orientado a la formación de magisteres que aporten desde una perspectiva interdisciplinar a	SI	Permanente

Página 6 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cumplió	Observaciones
	problemas de país y mejorar su comprensión en aras de su aplicación en el marco de los derechos y garantías fundamentales. Las diversas dinámicas del derecho Sancionatorio y especialmente el disciplinario. Bajo los cambios que traen las actualizaciones normativas de los regímenes disciplinarios, tanto en la parte procedimental como sustancial, llevan consigo implícito, un profundo entendimiento de los fenómenos y conductas de quienes ostentan cualidades especiales en el ejercicio público e incluso el privado, cuando transgreden normas que regulan comportamientos que afectan la integridad, ética, moral y/ cualquier otro ámbito que las instituciones así establezcan y lo que a su vez requiere capacidades específicas frente a las competencias otorgadas aquellos que ejercen el poder sancionatorio o la ejecución del mismo		
1.7	metodología El segundo y tercer semestre de la Maestría en Derecho Sancionatorio y Disciplinario, se dictarán de manera presencial y sincrónica, en las instalaciones del claustro universitario con el apoyo de las tecnologías de la información (TIC). Lo anterior teniendo en cuenta que esta será destinada a un personal de la Policía Nacional, adscrito a la Inspección General y Responsabilidad Profesional que se encuentra a lo largo del territorio nacional	SI	Permanente
1.8	PLAN DE ESTUDIOS: ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA. MAESTRÍA EN DERECHO SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO PRIMER SEMESTRE Asignaturas: 1. Seminario de Investigación II 2. Responsabilidad Fiscal y Juicio de Cuentas 3. Derecho Disciplinario de las Profesiones Liberales y Jurisdicción 4. Las TIC en el Derecho Sancionatorio 5. Curso Electivo 1	SI	Permanente
2	El contratista deberá suministrar el material didáctico necesario para la realización de la capacitación	SI	Permanente
3	El personal dispuesto por la Universidad para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, por tanto, deberá cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, así como las erogaciones y prestaciones sociales, que en materia determine la Ley. El contratista será responsable por todo pago de honorarios correspondientes a la coordinación académica, la docencia y	SI	Permanente

Página 7 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cumplió	Observaciones
	demás gastos propios y naturales para la ejecución idónea del contrato.		
4	El contratista permitirá las consultas al personal seleccionado y que adquiera la calidad de estudiantes a las bases de datos, repositorios virtuales institucionales de la universidad, y demás recursos académicos que enriquezcan el proceso de enseñanza – aprendizaje, a que haya lugar y según disponibilidad.	SI	Permanente
5	El supervisor del contrato de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, acompañará el proceso para efectos de cumplimiento, valoración del trabajo entre estudiantes y docentes, así como cumplimiento de contenidos y estrategias metodológicas por parte del contratista.	SI	En aras del proceso de ejecución del contrato se han realizado los acompañamientos respectivos en los horarios de clases programados.
6	El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal motivo, el contratista diligenció el formulario “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”.	SI	Permanente
7	El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción estando dispuesta a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual la contratista diligenció el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.	SI	Permanente
8	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual la contratista diligenció el formulario “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.	SI	Permanente
9	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la “Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional”. Código: 1DS- GU- 0025. En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Dirección Logística y Financiera para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía.	SI	Permanente

Página 8 de 10 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cumplió	Observaciones		
	Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, manifiesta que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.				
10	El contratista, una vez admitido el personal seleccionado por la Policía Nacional, Inspección General y Responsabilidad Profesional, entregará copia del reglamento académico y del programa al supervisor del contrato, así mismo informará al supervisor las falencias, novedades y ausencias que presenten con los funcionarios de la Policía Nacional seleccionados.	SI	Permanente		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 60 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 305 días calendario en el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

Vigencia 2026:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, realizará un pago en moneda legal colombiana así:

Un primer pago, correspondiente al segundo semestre académico de la Maestría en Derecho Sancionatorio y Disciplinario, para un personal de la Policía Nacional adscrito a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, previa presentación de la factura electrónica, supeditado a presentación de notas y aprobación del semestre académico, acompañada de la certificación de pagos y aportes a seguridad social y aportes parafiscales, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para pago. Un segundo pago. Correspondiente al tercer semestre académico de la Maestría de Derecho Sancionatorio y Disciplinario, para un personal de la policía nacional adscrito a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, previa presentación de la factura electrónica, supeditado la presentación de notas y aprobación del semestre académico, acompañada de la certificación de pagos y aportes a seguridad social y aportes parafiscales, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para pago.

Los pagos se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato
- B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias.
- C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales)
- D). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

NIT: 860-015-685-0

ENTIDAD FINANCIERA: AV VILLAS

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

CUENTA No: 059026906

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

FORMA DE EJECUCIÓN

La Prestación de Servicios Profesionales se ejecutará de acuerdo a las condiciones técnicas, relacionadas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 327.599.962,00	100%
Valor total de las entregas	0	0
Valor total facturado	0	0
Valor facturado pendiente de pago	\$ 327.599.962,00	100%
Valor pagado	0	0
Valor pendiente de entrega	0	0

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

3.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

4. RECOMENDACIONES

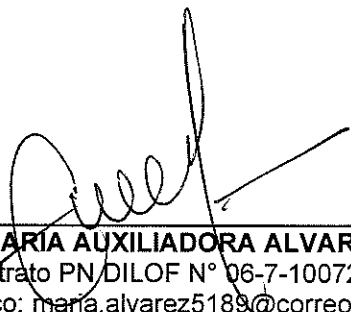
La ejecución del contrato se lleva a cabo de acuerdo a lo descrito en el contrato y se han atendido de manera puntual y oportuna los requerimientos de la Policía Nacional.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

 Subintendente **MARIA AUXILIADORA ALVAREZ OSORIO**
 Supervisora Contrato PN/DILOF N° 06-7-10072-26
 Correo electrónico: maria.alvarez5189@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3206686407